



ORDEN CUS/1337/2019, de 2 de octubre, por la que se publica el Acuerdo de 24 de septiembre de 2019, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la supresión del Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y el Desarrollo y se autoriza a la Universidad de Zaragoza la implantación y puesta en funcionamiento del Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo NUTRENGIVEN G+D Factors por la Universidad de Granada, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili, a partir del curso académico 2019/2020.

Con fecha 24 de septiembre de 2019, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se autoriza la supresión del Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y el Desarrollo y se autoriza a la Universidad de Zaragoza la implantación y puesta en funcionamiento del Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo NUTRENGIVEN G+D Factors por la Universidad de Granada, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili, a partir del curso académico 2019/2020.

De conformidad con el apartado Tercero del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón” cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 2 de octubre de 2019.

**La Consejera de Ciencia, Universidad
y Sociedad del Conocimiento,
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO**

ANEXO

ACUERDO de 24 de septiembre de 2019, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la supresión del Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y el Desarrollo y se autoriza a la Universidad de Zaragoza la implantación y puesta en funcionamiento del Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo NUTRENGIVEN G+D Factors por la Universidad de Granada, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili, a partir del curso académico 2019/2020.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

Mediante el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modificó la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignaron competencias a los Departamentos. El artículo 6 del citado Decreto asignó al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, las competencias del anterior Departamento de Innovación, Investigación y Universidad. Al amparo de dicho Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón se aprobó el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece, en su artículo 37, la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. En relación con ello, su artículo 35 dispone que para impartir estas enseñanzas oficiales y expedir sus correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deben poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales dispone en su artículo 3.3 que las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de dicho Real Decreto, tras la citada autorización y verificación, el Consejo de Ministros establecerá el carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. El Ministerio competente elevará la propuesta para el establecimiento oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

A su vez, el artículo 3.4 del citado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, dispone que las universidades podrán, mediante convenio con otras universidades nacionales o extranjeras, organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un título oficial de Graduado o Graduada, Máster Universitario o Doctor o Doctora. A tal fin, el plan de estudios deberá acompañarse del correspondiente convenio, en el que se especificará, entre otros temas, qué universidad será responsable de la custodia de los expedientes de los estudiantes y de la expedición y registro del título, así como el procedimiento de modificación o extinción de planes de estudios.

Por otro lado, la Orden IIU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina los procedimientos, la documentación y los requisitos exigibles para la autorización de implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

De acuerdo con el artículo 5 de la citada Orden, con carácter previo a la solicitud de verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, la universidad solicitante deberá obtener un informe favorable de la Dirección General competente en materia de Universidades sobre la adecuación de dicha propuesta a la programación universitaria aprobada por el Gobierno de Aragón. El plazo de solicitud de informe establecido en el artículo 5.2 se extiende hasta el 30 de septiembre, inclusive, del año anterior al comienzo del curso académico en el que se pretenda implantar la enseñanza universitaria. Las solicitudes concernientes a enseñanzas universitarias oficiales conjuntas no están sujetas a plazo de presentación, pero en ellas debe constar el curso académico a partir del cual se solicita la implantación.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 20 de julio de 2010, se autorizó la implantación y puesta en funcionamiento del Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y el Desarrollo por la Universidad de Cantabria, la Universidad de Granada, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili, a partir del curso académico 2010-2011, siendo coordinadora la Universidad de Granada, con inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos con el código 4312253. El citado título vio renovada su acreditación por resolución del Consejo de Universidades de 15 de diciembre de 2016. Finalmente, el Decreto 490/2019, de 11 de junio, por el que se autorizan para el curso 2019/2020 las enseñanzas y centros de las universidades que conforman el Sistema Universitario Andaluz acordó la supresión, a partir del curso académico 2019/2020, del Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y el Desarrollo por la Universidad de Cantabria; la Universidad de Granada; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili, con el código 4312253.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, el Rector de la Universidad de Zaragoza, mediante escrito de fecha 3 de julio de 2019 solicitó la autorización para la implantación del Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo NUTRENVIGEN G+D Factors por la Universidad de Granada; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili a partir del curso 2019-20, con indicación en las observaciones de la solicitud que, aunque se plantea como una nueva verificación por dejar de impartirse e la Universidad de Cantabria, no ha sufrido variación en cuanto a las condiciones de impartición del título.

Junto con la solicitud de autorización de implantación se acompañó el Acuerdo de 24 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en el que se acuerda aprobar la propuesta de extinción del título anterior y de la aprobación de la memoria y autorización de la impartición del Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y ambientales del Crecimiento y Desarrollo NUTRENVIGEN G+D Factors por la Universidad de Granada; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili, así como el Acuerdo de 26 de junio de 2019 del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza y la Resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo NUTRENVIGEN G+D Factors por la Universidad de Granada; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili de 5 de junio de 2019.

De conformidad con todo lo anterior, el Rector de la Universidad de Zaragoza solicitó, con fecha 16 de julio de 2019, la supresión del citado Máster Universitario. Junto a la solicitud se acompañó como documentación el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 24 de junio de 2019, el Acuerdo del Consejo Social de 26 de junio, así como la Resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades del plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo NUTRENVIGEN G+D Factors por la Universidad de Granada; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili de 5 de junio de 2019.

Respecto a la solicitud de supresión, de conformidad con el artículo 14.2 de la Orden IIU/969/2017, de 23 de junio, la solicitud debe ser razonada e incluir las medidas adoptadas para garantizar los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios, así como el curso académico a partir del cual se iniciará el proceso de supresión.

En cuanto a la motivación de la propuesta, la supresión del máster antes citado obedecía a su sustitución por el Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo NUTRENVIGEN G+D Factors por la Universidad de Granada; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili, cuyo plan de estudios ha sido verificado positivamente por el Consejo de Universidades con fecha 5 de junio de 2019.

En relación a los mecanismos que garanticen la finalización de los estudios de los alumnos que, con un aprovechamiento académico suficiente, los hubieran iniciado en ellas “tanto en el caso de extinción de alguna de las titulaciones impartidas, bien por decisión de la propia universidad, bien por no renovación de la acreditación del título”, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.b) del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en la sesión de 24 de junio de 2019 acordó que el alumno que contará como máximo con dos cursos académicos para finalizar (2019/2020 y 2020/2021)

Con fecha 24 de julio de 2019, la Dirección General de Universidades emitió informe favorable sobre la adecuación de la solicitud de implantación a los principios y requisitos que guían la programación de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el periodo 2016-2019, aprobados por Acuerdo de 27 de octubre de 2015, del Gobierno de Aragón.

Por su parte, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, con fecha 1 de agosto de 2019, emitió informe favorable a la solicitud de extinción del título

anterior de Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y ambientales del Crecimiento y Desarrollo por la Universidad de Granada; la Universidad de Cantabria; la Universidad Rovira i Virgili; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Zaragoza, al amparo del artículo 14.4 de la Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 24 de septiembre de 2019, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la supresión del Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y el Desarrollo por la Universidad de Cantabria, la Universidad de Granada, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgil.

Segundo. Autorizar a la Universidad de Zaragoza para la implantación y puesta en funcionamiento del título de Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo NUTRENVIGEN G+D Factors por la Universidad de Granada; por la Universidad de Santiago de Compostela; por la Universidad de Zaragoza y por la Universidad Rovira i Virgili a partir del curso académico 2019/2020.

Tercero. Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción y será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, y trasladado al Registro de Universidades, Centros y Títulos.